



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (V), septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

### SUSTANCIACIÓN No.275

Proceso: Ejecutivo singular con medidas  
Demandante: JOSÉ EDILSON OSORIO RUIZ  
Demandado: EVARISTO SOLIS ANGULO  
CAMILO PERLAZA GRUESO  
Radicado: 7683440030042017-00105-00

### ASUNTO:

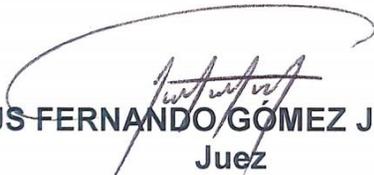
En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante<sup>1</sup>, mediante el cual solicita la entrega de títulos, procedió este funcionario a la revisión de la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, en la cual se pudo constatar que no existen depósitos judiciales pendientes de pago a la fecha. Por lo tanto, no se accederá a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

En consecuencia, se,

### RESUELVE

**NO ACCEDER** a la petición impetrada por el representante judicial del extremo activo, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva de la presente providencia.

### NÓTIFIQUESE y CÚMPLASE

  
JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO  
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.064

HOY 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario

<sup>1</sup> Folio 76 c1